



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de julio de 2019

RES. OAyF N° 252/2019

VISTO:

El TEA A-01-00000204-2/2016 GEX-DCC-194/2016 caratulado "D.G.C.C. s/ Integración de Servicios al SIJ"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 357/2016 agregada en copia a fojas 777/778 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 70/2016 tendiente a la contratación para la integración de nuevos servicios al SIJ (Servicios Informáticos Judiciales) con el fin de utilizar la arquitectura básica oportunamente contratada como plataforma de servicios *web* para el nuevo sistema de gestión de expedientes (IURIX) y se adjudicó esa Contratación Directa N° 70/2016 a la firma Unitech S.A. por la suma total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$1.496.250,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 64/756 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 49/60.

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1036 retirada por la adjudicataria el 5 de diciembre de 2016 (fs. 782).

Que en lo que aquí interesa, cabe destacar que Unitech S.A. presentó como garantía de adjudicación de la contratación en cuestión, la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.355.807 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 149.625,00) (fs. 788/790).

Que luego, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación aludida se encuentra cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos que luce a fojas 1025 (v. Memo N° 7725/19 SISTEA de fs. 1026).

Que así las cosas, la Dirección de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, brindó su conformidad en relación al servicio prestado por la adjudicataria (fs. 1030).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no se registran reclamos pendientes de solución respecto de la contratación en cuestión e impulsó el trámite de devolución de la garantía de adjudicación presentada por Unitech S.A. (cfr. Nota DGCC N° 552/2019 de fs. 1032).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9012/2019 (fs. 1037/1039). Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el derecho aplicable concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como lo expuesto por el área técnica interviniente –Dirección de Informática y Tecnología-, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación oportunamente presentada por la firma UNITECH S.A.”.*

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, Informática y Tecnología, Compras y Contrataciones y Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación pretendida.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a Unitech S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.355.807 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 149.625,00) constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 70/2016 (Orden de Compra N° 1036).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 y la Resolución CM N° 231/2015 y lo dispuesto por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la devolución a Uniech S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.355.807 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de por ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 149.625,00) constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 70/2016 (Orden de Compra N° 1036).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a cumplimentar lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 252/2019

Dr. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

